**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**
Asunción, Paraguay

# COMITÉ DE EVALUACIÓN
## INFORME CE Nº 05/2022

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 03/2022 “Adquisición de cortinas” ID Nº 419162

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado de Contratación Directa CD Nº 03/2022 “Adquisición de cortinas” ID Nº 419162.

**ANTECEDENTES**
El Llamado “Adquisición de cortinas” ID Nº 419162, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por Resolución CNV N° 27 I/22, según comunicación realizada a la DNCP vía Nota CNV/ADM Nº 0702/2022.

En fecha 18 de octubre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 320486.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 24 de octubre de 2022 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0789/2022 a: Industrias de Cortinas S.R.L., Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L., Casa Imperial S.A., Carlos Oviedo y Silvio Martínez, a efectos de que presenten sus ofertas, para las 10:00 hs. del día 31 de octubre de 2022.

**EMISIÓN DE ADENDA**
En la mencionada se recibieron las ofertas de SM Cortinados de Silvio Martínez y de Cortpar S.R.L. No habiendo reunido la cantidad mínima de tres ofertas, se dispuso prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas, según consta en el Acta de prórroga N° 03/2022.

A efectos de la prórroga fue emitida la Adenda Nº 1, la nueva fecha y hora de entrega de sobres fue fijada para el día 7 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs. Dicha Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0805/2022 de fecha 1 de noviembre de 2022.

En la fecha y hora mencionada solamente se recibieron las ofertas de SM Cortinados de Silvio Martínez y de Cortpar S.R.L. No habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se dispuso realizar una última prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas, conforme lo expuesto en el Acta de prórroga N° 06/2022.

A efectos de esta prórroga fue emitida la Adenda Nº 2, la nueva fecha y hora de presentación y de sobres fue fijada para el día 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs. Dicha Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0833/2022 de fecha 8 de noviembre de 2022.

**APERTURA DE OFERTAS**
En la fecha mencionada en el párrafo anterior se recibieron las ofertas de las empresas Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L. (Cortpar S.R.L.) y de Silvio Martínez Saldívar (SM Cortinados), procediéndose a realizar la apertura de los dos sobres, según consta en el Acta de apertura correspondiente.

**EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES**
El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas mencionadas conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria”,* y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *“Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones”.*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes se detalla en los siguientes cuadros:

| | Documentos de carácter sustancial | FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L. (CORTPAR) | |
|---|---|---|---|
| | | **Cumple** | **No Cumple** |
| 1 | Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado. | X | |
| 2 | Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida. | X | |
| 3 | Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03. | X | |
| 4 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas) | N/A | |
| 5 | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas) | N/A | |
| 6 | Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas) | N/A | |
| 7 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. | X<br>SIPE | |
| 8 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. | X<br>SIPE<br>Escritura N° 94 | |
| 9 | Constancia SIPE | X<br>Nº 1723754 | |

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en el mismo se constató que los socios y el representante firmante de la oferta de la empresa Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L. no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en la Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitadas por la DNCP.

| | Documentos de carácter sustancial | SILVIO MARTÍNEZ | |
|---|---|---|---|
| | | **Cumple** | **No Cumple** |
| 1 | Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado. | X | |
| 2 | Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida. | X | |
| 3 | Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03. | X | |
| 4 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas) | X | |
| 5 | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas) | X | |
| 6 | Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas) | N/A | |
| 7 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. | N/A | |
| 8 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. | N/A | |
| 9 | Constancia SIPE | X<br>Nº 1723906 | |

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en el mismo se constató que el firmante de la oferta (propietario) no registra datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que la persona que figura en la Declaración Jurada de Miembros no se encuentra inhabilitada por la DNCP.

**OFERTAS ECONÓMICAS**

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, las dos empresas oferentes presentaron sus ofertas sin errores aritméticos y Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L. presentó

el Certificado de origen del producto y empleo nacional. Las ofertas económicas se exponen a continuación:

- **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.** presentó una oferta total de G. 39.672.560 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil quinientos sesenta) IVA incluido.
- **SM CORTINADOS, DE SILVIO MARTÍNEZ** presentó una oferta total de G. 45.862.759 (Guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve) IVA incluido.

**ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**
Se realizó el análisis de los precios ofertados por las empresas oferentes, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20, constatándose que:

- FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.: cotizó por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial superior al margen del 25% establecido. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia.

  Se solicitó a esta empresa una explicación detallada de la composición del precio ofertado, según Nota CNV/CE Nº 0868/2022, se recibió la nota de respuesta según mesa de entrada Nº EM 4324, donde se detalla que el precio ofertado en el ítem N° 1 incluye lo siguiente: costo, gastos (operativos, administrativos y financieros), utilidad antes del impuesto e impuesto. Al respecto, el Comité de Evaluación admite como aceptable el precio ofertado por la empresa Fábrica de Cortinas del Paraguay S.A. en el citado ítem.
- SM CORTINADOS, DE SILVIO MARTINEZ: cotizó por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 25% establecido. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia.

**EVALUACIÓN DE OTROS REQUISITOS DEL LLAMADO**
Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* Al respecto, la oferta con el menor precio fue la siguiente:

Ítem N°1– Fábrica de Cortinas del Paraguay S.A.

**DOCUMENTOS FORMALES**
Se procedió a verificar los documentos formales del oferente que presentó el menor precio, el resultado se expone a continuación:

| | **Documentos de carácter formal** | **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.** | |
|---|---|---|---|
| | | **Cumple** | **No Cumple** |
| 1 | Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social | X | |
| 2 | Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | X | |
| 3 | Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19 | X (*) | |
| 4 | Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad al Formulario estándar Sección Formularios. | X | |
| 5 | Certificado de Cumplimiento Tributario | X | |
| 6 | Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | X | |
| 7 | Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes | X | |
| 8 | Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad | X | |
| 9 | Autorización del representante, fabricante o distribuidor | X | |
| 10 | Planilla de especificaciones técnicas | X | |
| 11 | Copias de facturaciones y/o recepciones finales y/o órdenes de compras y/o contratos que avalen la experiencia requerida. | X | |
| 12 | Balance General y Estado de Resultados | X | |
| 13 | Declaración jurada manifestando que conoce el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato | X | |

*(*) Según Ley N° 6919 de fecha 18 de julio de 2022 fue derogada la Ley N° 6355/19. La Circular DNCP N° 10/2022 dispone que las convocantes no deberán exigir la presentación de dicha constancia.*

| **EXPERIENCIA REQUERIDA**: | | **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.** | |
|---|---|---|---|
| ***Criterio:*** *Demostrar la experiencia en la venta de cortinados a instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021. El citado porcentaje será considerado en la sumatoria de los años indicados.* | | **Cumple** | **No cumple** |
| Requisitos documentales para evaluar este criterio | 1) Copias de facturaciones y/o recepciones finales y/o órdenes de compras y/o contratos que avalen la experiencia requerida de los años 2020 y 2021. | X | |

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Se realizó el cálculo de ratios de la empresa Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L., esta empresa cuenta con la capacidad financiera solicitada en el llamado, de acuerdo a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad expuestos a continuación:

| Ratios | **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.** | | |
|---|---|---|---|
| | 2020 | 2021 | Promedio |
| Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años | 2,83 | 37,35 | 20,09 |
| Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años | 0,49 | 0,02 | 0,25 |
| Rentabilidad: no deberá ser negativo el promedio de los 2 años | 0,98 | 4,54 | 2,76 |

Los ratios son resultado de los montos expuestos en los informes contables de los ejercicios 2020 y 2021 (Balance General y Estados de Resultados) y se exponen a continuación:

| **s/ Balance General y Estado de Resultados** | **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.** | |
|---|---|---|
| | **2020** | **2021** |
| Total Activo Corriente | 693.599.955 | 413.964.833 |
| Total Pasivo Corriente | 244.691.955 | 11.083.033 |
| Pasivo Total | 387.531.112 | 11.083.033 |
| Activo Total | 796.140.515 | 519.439.533 |
| Utilidad Neta | 18.874.279 | 99.747.297 |
| Ventas Netas | 1.932.093.292 | 2.199.139.370 |

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L. cumple con todos los requisitos del Llamado.

**RECOMENDACIÓN**

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",* y, la Resolución DNCP Nº 5.695/19 que en el art. 30 dispone: *"Cantidad mínima de oferentes. En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Lay Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".*

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, en el proceso de Contratación Directa Nº 03/2022 “Adquisición de cortinas” ID Nº 419162:

1) Adjudicar a la empresa que ofertó el precio más bajo y que cumple con la capacidad legal, experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado:

   **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.**: por un monto total de G. 39.672.560 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil quinientos sesenta) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

| Ítem Nº | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Monto Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Cortina tipo Roller, Blackout | 159,97 | $m^2$ | 39.672.560 |

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 22 de noviembre de 2022.

ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Firmado digitalmente por ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Fecha: 2022.11.23 13:40:07 -03'00'
Alexis Lezcano

LUCIA FATIMA JARA DE TULLMAN
Firmado digitalmente por LUCIA FATIMA JARA DE TULLMAN
Fecha: 2022.11.23 13:05:18 -03'00'
Lucía Jara

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
M. Sonia Velilla V.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

## Evaluación de precios ofertados

### CD Nº 03/2022 "Adquisición de cortinas" ID Nº 419162

| Item | Descripción | Cantidad | FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L. | | | | SM CORTINADOS, DE SILVIO MARTÍNEZ | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Precio Unitario | Precio Referencial | Diferencia (a-b) | % Diferencia | Precio Unitario | Precio Referencial | Diferencia (a-b) | % Diferencia |
| 1 | Cortina tipo Roller, Blackout | 1 | 248.000 | 372.333 | -124.333 | -33,39 | 286.696 | 372.333 | -85.637 | -23,00 |

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

**Firma del Responsable de la U.O.C.**